

CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ INTERNO PARA EL CUIDADO Y USO DE LOS ANIMALES DE LABORATORIO EN EL INSTITUTO DE QUÍMICA (CICUAL-IQ) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

En cumplimiento con lo establecido con la Norma Oficial Mexicana NOM-062-Z00-1999, Especificaciones técnicas para el cuidado y uso de los animales de laboratorio y con el objeto de unificar criterios con respecto a instituciones similares nacionales e internacionales y con reglamentos vigentes de carácter internacional, el Instituto de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México como institución que adquiere, mantiene y utiliza animales de laboratorio, faculta a sus académicos para instituir un Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL), que por la experiencia de sus miembros sea idóneo para promover un trato humanitario a los animales de experimentación fomentando la Reducción del uso de animales así como su Reemplazo por otros métodos de investigación y el Refinamiento de las técnicas utilizadas en los protocolos experimentales garantizando los lineamientos que se regulan en la NOM-062-Z00-1999.

El objetivo primordial del CICUAL es crear los mecanismos necesarios para la aplicación de técnicas tendientes a garantizar la salud y favorecer el buen uso de animales de laboratorio en la investigación biomédica.

Consideraciones Generales

La responsabilidad de la creación del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio recae sobre el director o titular respectivo de la institución involucrada.

El Instituto de Química como institución que utiliza animales de laboratorio con fines de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y enseñanza debe:

1. Conformar un Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio de carácter institucional.
2. Controlar los procedimientos de supervisión, de cuidado y de mantenimiento adecuado de las instalaciones que los alojan.
3. El CICUAL estará integrado por los dos Técnicos Académicos responsables del manejo de los animales, el Secretario Técnico en turno, dos Médicos Veterinarios Zootecnistas externos certificados como especialistas en Animales de Laboratorio y el Director en turno del Instituto de Química.
4. El CICUAL tendrá como objetivo fundamental el de revisar, autorizar y regular el uso de los animales de laboratorio con propósitos de investigación y enseñanza.

1 ATRIBUCIONES DE CICUAL

Supervisar el cumplimiento de las normas establecidas para el cuidado y uso de animales de laboratorio.

Evaluar y aprobar los protocolos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación y enseñanza que impliquen el uso de animales de laboratorio con los lineamientos expuestos en el Apéndice B (Normativo) de la NOM-062-Z00-1999.

Detener procedimientos relacionados con el uso de animales de laboratorio que no cumplan con lo aprobado por el CICUAL.

Orientar los procedimientos de eutanasia para aquellos en los que el dolor o sufrimiento no puedan ser aliviados.

Resolver situaciones imprevistas no consideradas en la NOM--062-Z00-1999.

2 INTEGRACIÓN DEL CICUAL

El CICUAL estará compuesto por seis académicos con experiencia comprobable en el manejo de animales de laboratorio, de reconocido prestigio profesional y moral entre la comunidad científica, además de conocer y aplicar los conceptos de ética en el uso y cuidado de los animales de laboratorio.

- Dos Médicos Veterinarios titulados con experiencia comprobable en la medicina y ciencia de los animales de laboratorio.
- Dos Técnicos Académicos con experiencia comprobable en el manejo y uso de animales de laboratorio.
- El Secretario Técnico en turno del Instituto, fungirá como coordinador del CICUAL y será ratificado por el Director de la Entidad.
- El Director del Instituto de Química como presidente del CICUAL.

El periodo de actividades de los miembros del CICUAL así como de su Coordinador será por cinco años. Todos los miembros podrán ser reelectos por un periodo más de trabajo.

3 FUNCIONES DEL CICUAL

El CICUAL en su calidad de representante por el IQ con respecto a las actividades que involucren el uso de animales deberá:

3.1 Evaluar una vez al año en la fecha que se acuerde, el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999 "Consideraciones Técnicas para el

Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio”, en los apartados **5.1** y **6.1** mediante la revisión de las instalaciones para animales de la institución, usando como base de su evaluación la normatividad vigente.

3.2 Preparar informes anuales de las revisiones realizadas de acuerdo al inciso 3.1 de este capítulo y que será presentado a la autoridad correspondiente (Secretario Técnico de la dependencia). Los reportes deberán ser revisados y firmados por la mayoría de miembros del CICUAL y deben incluir las opiniones de todos los interesados. Los reportes deberán mantenerse en la institución y estar disponibles para su inspección y copia cuando se solicite. En tal sentido, se emitirán 2 tipos de reportes:

- El reporte técnico que se realizará periódicamente acerca del estado de las instalaciones y el equipamiento destinado al cuidado y uso de los animales de laboratorio que se dirigirá a la autoridad correspondiente.
- El reporte operacional, dirigido a los profesores usuarios de los animales de laboratorio referente al resultado de las visitas realizadas a las unidades de experimentación.

3.3 Atender las inquietudes sobre el uso y cuidado de los animales en la institución, derivadas de las demandas del personal o de la comunidad del IQ-UNAM acerca del incumplimiento de la NOM-062-ZOO-1999.

3.4 Revisar los protocolos de investigación que involucren el uso de los animales y emitir una recomendación para la aprobación, negación o bien condicionar la aprobación a la realización de las modificaciones sugeridas por el Comité. La emisión de la certificación correspondiente al protocolo de investigación solo se realizará cuando se cumpla cabalmente con lo señalado en la NOM-062-ZOO-1999.

3.5 Asignar, una vez revisado y aprobado el protocolo de cada investigador, el espacio necesario para el alojamiento de los animales de laboratorio que serán objeto de uso.

3.6 Revisar las modificaciones realizadas a los protocolos condicionados en su aprobación que comprendan cambios sustanciales relacionados con el cuidado y uso de los animales.

3.7 Si el CICUAL decide recomendar la negación de la aprobación de alguna actividad deberá incluir en la notificación por escrito la exposición fundamentada de las razones de su decisión y dar al investigador principal la oportunidad de responder por escrito. El CICUAL podrá reconsiderar su dictamen, con base en la información ofrecida por el investigador principal.

3.8 El CICUAL podrá recomendar la suspensión de una actividad que haya sido aprobada previamente si determina que dicha actividad no se apega al protocolo aprobado. El CICUAL solo podrá recomendar la suspensión de una actividad después de revisar el caso en una reunión convocada en presencia del quórum y con votación mayoritaria.

3.9 Las autoridades del IQ-UNAM desaprobarán toda actividad que involucre el uso y cuidado de los animales que no tenga una recomendación aprobatoria del CICUAL.

4 TÉCNICAS EXPERIMENTALES Y EUTANASIA

4.1 Los métodos de sacrificio humanitario empleados deberán apegarse a lo establecido en la NOM-062-ZOO-1999, así como el uso de anestésicos en técnicas experimentales, las vías de administración de fluidos y sustancias en las distintas especies, las vías de obtención de sangre, etc. El desacato a la norma por razones científicas deberá ser justificado por escrito por el investigador principal y este documento debe ser aprobado por el CICUAL.

5 SANCIONES

En el caso de que los usuarios incurran en faltas, se emitirá un reporte operacional con las anotaciones y recomendaciones del CICUAL. En caso de que los usuarios incurran en repetidas faltas, hasta una tercera vez, se les sancionará mediante la prohibición del uso de los espacios destinados a la investigación experimental con animales. Este procedimiento se realizará mediante la notificación al usuario que ha incurrido en repetidas faltas y a la instancia correspondiente. En todos los casos, los reportes operacionales tendrán que ser de conocimiento de los miembros del CICUAL y las sanciones aprobadas por la mayoría en junta convocada para tal efecto.

Miembros que conforman el CICUAL del Instituto de Química

- Dr. Luis Demetrio Miranda Gutiérrez
Director del Instituto de Química, UNAM
Presidente del CICUAL-IQ

- Dra. Patricia Cano Sánchez
Secretario Técnico del Instituto de Química, UNAM.
Coordinador del CICUAL-IQ

- M.V. Z. Claudia Verónica Rivera Cerecedo.
Responsable de la Unidad del Bioterio del Instituto de Fisiología Celular, UNAM.

- M.V.Z. Emilio Heriberto Quintana Flores.
Jefe de proyecto en la UPEAL–Bioterio, UAM-X.

- M. en C. Ma. Teresa Ramírez Apan.
Técnico Académico Titular de la Unidad de Pruebas Biológicas del Instituto de Química, UNAM.

- M. en C. Antonio Nieto Camacho.
Técnico Académico Titular de la Unidad de Pruebas Biológicas del Instituto de Química, UNAM.